

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 22 DE MARZO DE 1999

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del Vicepresidente don Jaime del Valle, de las Consejeras señoras Isabel Díez, María Elena Hermosilla, Soledad Larraín y de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Gonzalo Figueroa, Carlos Reymond, Pablo Sáenz de Santa María y del Secretario General señor Hernán Pozo.

1. Los Consejeros asistentes a la sesión extraordinaria de 15 de marzo de 1999 aprobaron el acta respectiva.

2. INFORME DE SUPERVISION DE TELEVISION DE LIBRE RECEPCION Nº09 DE 1999.

Los señores Consejeros toman conocimiento del Informe de Supervisión de Televisión de Libre Recepción Nº09, que comprende el período del 25 de febrero al 3 de marzo de 1999.

3. DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA DE PARTICULAR RELATIVA A CANAL 3.

VISTOS:

I. Lo dispuesto en los artículos 40 bis de la Ley 18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

II. Que por ingreso CNTV Nº66, de 10 de febrero de 1999, don Juan Leyton presentó una denuncia por la emisión de la película “cien por ciento pornográfica” que habría sido exhibida por Canal 3 el 13 de febrero de 1998 alrededor de las 16:00 horas y también en otras fechas que no se indican a partir de las 22:00 horas;

III. Que el denunciante advierte que no se encuentra suscrito a ningún servicio de televisión por cable, motivo por el cual sólo cabe entender que habría recibido la emisión por una señal de televisión de libre recepción; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que no existe actualmente en Santiago ningún canal de televisión abierta que opere en la frecuencia 3;

SEGUNDO: Que la señal 3 internacional de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile sólo es visible a través de servicios de televisión por cable y en la frecuencia 15;

TERCERO: Que se supervisó el contenido de la programación emitida con fecha 13 de febrero de 1999 en todos los canales de televisión de libre recepción de Santiago, entre las 15:00 y las 17:00 horas;

CUARTO: Que ninguna de estas transmisiones corresponde a una película pornográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó no dar lugar a la denuncia presentada por don Juan Leyton, por no haberse detectado la película supuestamente pornográfica, y disponer el archivo de los antecedentes.

4. ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA “ATRACCION CRIMINAL III”, EXHIBIDA POR CHILEVISION.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) e inciso segundo, 33º y 34º de la Ley 18.838 y 1º y 2º letra c) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Chilevisión transmitió el día 1º de marzo de 1999, a las 23:04 horas, dentro del denominado “Ciclo de cine para adultos”, la película “Atracción criminal III” (“Point of Seduction, Body Chemistry III”);

SEGUNDO: Que la mayoría de los señores Consejeros estuvo por no formular cargo, por estimar que dicho film se inscribía dentro del género erótico y no del pornográfico,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó no formular cargo a Chilevisión por la exhibición de la película “Atracción criminal III” (“Point of Seduction, Body Chemistry III”). El Consejero señor Pablo Sáenz de Santa María estuvo por formular cargo por la causal de pornografía. Se abstuvo el Consejero señor Miguel Luis Amunátegui, por no haber visto el film.

5. ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA “AMORES DE VERANO”, TRANSMITIDO POR COMPAÑIA CHILENA DE TELEVISION S. A., LA RED.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) e inciso segundo, 33º y 34º de la Ley 18.838 y 1º y 2º letra c) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que La Red transmitió desde el 14 al 31 de enero de 1999, de lunes a viernes, a las 24:00 horas, el programa de conversación-tertulia “Amores de verano”;

SEGUNDO: Que en cada uno de los capítulos del programa se aborda un tema específico, vinculado al ámbito de la sexualidad;

TERCERO: Que en el espacio se intercalan distintas secciones, entre ellas la presentación de compactos de películas conocidas, como “El amante”, “Obsesión”, “Gemelos”, “Porky”, “Despedida de solteros” y “Criatura salvaje”, cuyo propósito es ilustrar el tema de conversación;

CUARTO: Que la mayoría de los señores Consejeros considera que los diferentes episodios de este programa no infringen la normativa que rige las emisiones de televisión, por lo que estuvo por no formular cargo,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó no formular cargo a Compañía Chilena de Televisión S. A., La Red, por la exhibición del programa “Amores de verano”. El Consejero señor Pablo Sáenz de Santa María estuvo por formular cargo por las escenas de pornografía que se advierten en los compactos de algunas películas. Se abstuvo el Consejero señor Miguel Luis Amunátegui por no haber visto el film.

6. ABSUELVE A COMPAÑIA CHILENA DE TELEVISION S. A., LA RED, DEL CARGO FORMULADO POR SUPUESTA INFRACCION AL ARTICULO 18º DE LA LEY N°18.838.

VISTOS:

I. Lo establecido en el Título V de la Ley 18.838;

II. Que en sesión de 18 de enero de 1999 se acordó formular a Compañía Chilena de Televisión S. A., La Red, el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 18º inciso primero de la Ley Nº18.838, que se configura por tener personas extranjeras en cargos que por ley sólo pueden ser desempeñados por chilenos;

III. Que el cargo se notificó a través del ORD. CNTV Nº56, de fecha 25 de enero de 1999, y que la concesionaria presentó descargos dentro de plazo;

IV. Que en su escrito la concesionaria señala que el directorio de Compañía Chilena de Televisión fue designado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de marzo de 1998 y está integrado por los señores Octavio Bofill, Jorge Bofill, Michael Grasty y Juan Carlos Latorre, todos de nacionalidad chilena. El Gerente General de la sociedad es el señor Marcelo Pandolfo, también chileno;

V. Que los actuales mandatarios de la sociedad, en los cuales el directorio ha delegado parte de sus facultades y quienes han actuado en su representación, son los señores Octavio Bofill, Jorge Bofill, Michael Grasty y Marcelo Pandolfo;

VI. Que los titulares de las restantes gerencias de la Compañía son todos chilenos;

VII. Que el señor Vincent Lalierre, de nacionalidad francesa, no desempeña ningún cargo de carácter gerencial o de administración en Compañía Chilena de Televisión S. A. y que lo mismo ocurre con los ciudadanos mexicanos señores Ramón Delgado y Mauricio Morales;

VIII. Que en apoyo de sus aseveraciones, acompaña una serie de antecedentes relativos a la estructura de poderes de la sociedad, al organigrama de su mesa directiva y a los organigramas de las gerencias de la empresa y personal “free lance”. Acompaña, asimismo, copia de diversas escrituras públicas y de las cédulas de identidad y certificados de antecedentes de los señores Octavio Bofill, Jorge Bofill, Michael Grasty, Juan Carlos Latorre y Marcelo Pandolfo. También adjunta numerosos instrumentos privados en apoyo de sus descargos; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que desde el punto de vista estrictamente formal, la concesionaria ha acreditado que todos los cargos a que se refiere el artículo 18º inciso primero de la Ley Nº18.838 son ocupados por personas de nacionalidad chilena;

SEGUNDO: Que, sin perjuicio de lo anterior, debe dejarse establecido que la ley prohíbe que algunas funciones de especial relevancia sean cumplidas por extranjeros, sin importar la denominación que a dichos cargos se otorgue, lo que obliga a los concesionarios a tomar las precauciones y resguardos del caso para que ni la letra ni el espíritu de la ley sean atropellados y al Consejo a velar porque ello sea así,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó absolver a Compañía Chilena de Televisión S. A., La Red, del cargo formulado por supuesta infracción al artículo 18º inciso primero de la Ley Nº18.838.

7. RESOLUCION DEL CONCURSO PARA ASIGNAR LOS RECURSOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 12º LETRA B) DE LA LEY 18.838, FONDO PRO 2 AÑO 1998.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el artículo 12º letras b) y h) de la Ley 18.838; y
- II. Las Bases del 2º Concurso Fondo Pro 1998 aprobadas por el Consejo Nacional de Televisión en sesión de 31 de agosto de 1998; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que dentro del plazo señalado en las bases del concurso se presentaron 45 proyectos; y

SEGUNDO: Que se oyó la opinión de las tres Consejeras que participaron en la pre-evaluación de los proyectos y que se tuvo a la vista el informe elaborado por los asesores externos,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó:

- a) Declarar ganador al proyecto "Los Vigías del Sur", presentado conjuntamente por Nuevo Espacio Producciones y Televisión Nacional de Chile, cuyos Director y Productor General son, respectivamente, los señores Sebastián Alarcón y Patricio Polanco. El monto asignado a este proyecto asciende a la suma de \$123.000.000 (ciento veintitrés millones de pesos);
- b) Decidir en una próxima sesión los proyectos que se ubicarán en segundo y tercer lugar;
- c) Asignar, por la excelencia de su presentación, la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos) al proyecto "Qué bien, Qué bueno, Qué bien", presentado por Canal 9 Regional de Concepción, cuyos Director y Productor General son, respectivamente, los señores Ricardo Manhcke y Mauro Mosciatti; y

d) Asignar, por la excelencia de su presentación, la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos) al proyecto “Noti Niños”, presentado por Filmocentro-Subercaseaux, cuyos Director y Productor General son, respectivamente, los señores Jorge Tripodi y Eduardo Larraín.

8. PROGRAMACION CULTURAL DE LOS CANALES DE TELEVISION.

Los señores Consejeros toman conocimiento de las propuestas presentadas por los siguientes canales para cumplir la norma referente a programación cultural:

- Canal Dos transmitirá el espacio “Los inicios del siglo XX” los días domingo a las 20:00 horas.
- Compañía Chilena de Televisión (La Red) exhibirá el programa “Huella digital” los días domingo entre las 20:30 y 21:30 horas.
- Universidad Católica de Valparaíso Televisión emitirá el “Concurso de Ejecución Musical Doctor Sigall” los días domingo entre 21:00 y 22:00 horas. Transmitirá, los mismos días, de 22:00 a 23:00, el programa “Off the Record”.
- Televisión Nacional de Chile, durante el mes de marzo, los días viernes a las 22:00 horas exhibirá el programa “Crónicas”. Adicionalmente, emitirá los programas “Los patiperros” los jueves 4 y 11 a las 22:00 horas, “Ovni” los jueves 18 y 25 a las 22:00 horas y “Super salvaje” los domingo 7 y 14.
- Megavisión los días sábado 6 y 27 de marzo emitirá los capítulos “El álamo. La danza de las hojas” y “Cazadores del cielo”, de la serie “El mundo natural” de la BBC de Londres. Los domingos 14 y 21, a las 22:00 horas, pondrá al aire la miniserie “La Odisea”, basada en la obra de Homero.
- Chilevisión transmitirá durante el mes de marzo un ciclo de cine arte los días viernes a las 22:00 horas, el que se inicia con la película “Stradivari”.
- Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile exhibirá los viernes 5, 12, 19 y 26 de marzo, entre las 22:00 y 23:30 horas, el programa “Jugando a saber”.
- Telenorte, a las 22:00 horas, durante los meses de marzo y abril, emitirá el “Concurso de Ejecución Musical Luis Sigall”.
- Gran Santiago Televisión (Canal 22) transmitirá durante el mes de marzo, de lunes a domingo, entre las 21:00 y 22:00 horas, “Tareas” y jueves y viernes, de 22:00 a 23:00 y de 21:00 a 22:00 horas, respectivamente, “Contagio virtual: el vuelo de las ideas”.
- UNIACC, días lunes entre 18:00 y 19:30 horas, exhibirá el programa “Gente de comunicación”.

- CMC Enlace Chile S. A. (Canal 50), durante el mes de marzo los días viernes a las 22:00 horas, emitirá, en el mismo orden: "Comentarios de grandes autores literarios", "Ultimas publicaciones de Editorial Planeta-Grijalbo", "Comentarios de música de grandes autores" y "Estrenos teatrales, conciertos, galerías de arte y ópera".
- R. D. T. S. A. (Canal 9 de Concepción), jueves y domingos de 21:45 a 22:45 y de 21:00 a 22:00 horas, respectivamente, emitirá "La belleza de pensar".
- Sanhueza Hnos. Ltda. (Canal 4 de Punta Arenas), sábados y domingos, de 21:00 a 22:00 horas, exhibirá programas regionales de expresión artística y documentales proporcionados por la Deutsche Well y Embajadas de Estados Unidos y Gran Bretaña.

Los señores Consejeros acuerdan seguir con atención cada uno de los programas propuestos, de manera de hacer una evaluación de los mismos dentro de un tiempo prudencial.

9. MODIFICACION DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA BANDA UHF PARA LA CIUDAD DE IQUIQUE, SOLICITADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE.

VISTO: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con fecha 12 de marzo de 1999 la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique solicitó modificar una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda UHF, para la ciudad de Iquique, otorgada por Resolución CNTV Nº20 de 1997, en el sentido de ampliar el plazo de inicio del servicio por ocho meses;

SEGUNDO: Que las razones invocadas por la concesionaria hacen aconsejable acceder a lo solicitado,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique para ampliar el plazo de inicio de servicios por un lapso de ocho meses, contado desde el 16 de abril de 1999.

10. INFORMES N°S. 40, 41 Y 42 SOBRE PROGRAMAS CON CONTENIDO EDUCATIVO PARA MENORES.

Los señores Consejeros toman conocimiento de los documentos "Programas Infantiles Seleccionados, Proyecto Ministerio de Educación" N°s. 40, 41 y 42, todos de 17 de marzo de 1999.

11. VARIOS: MODIFICACION DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA BANDA UHF PARA LA CIUDAD DE VALPARAISO, SOLICITADA POR UNIVERSAL TELEVISION S. A.

VISTO: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con fecha 20 de enero de 1999 Universal Televisión S. A. solicitó modificar una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda UHF, para la ciudad de Valparaíso, otorgada por Resolución CNTV N°80, de 1995, y modificada por Resoluciones CNTV N°s. 08 de 1997 y 47 de 1998, en el sentido de ampliar el plazo de inicio del servicio por seis meses;

SEGUNDO: Que las razones invocadas por la concesionaria hacen aconsejable acceder a lo solicitado,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar a Universal Televisión S. A. para ampliar, por última vez, el plazo de inicio de servicios por un lapso de seis meses, contado desde el 11 de abril de 1999.

Terminó la sesión a las 14:50 horas.